



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
—  
P-1308800 - J  
Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

### SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón.

Concejales del grupo municipal socialista: D. Honorio Cañizares Nielfa, D. Ángel Julián Paz Rasero y D. Francisco Paz Paz.

Concejales del Grupo Municipal UCIN: D. Francisco Sánchez Alcaide y D. Antonio Malagón López.

Secretario-Interventor D. Fernando Blanco Ramos.

Justifica su ausencia el Sr. Concejel del grupo municipal popular D. Tomás Goideros Almodóvar.

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 20:15 horas del día 1 de septiembre de 2016, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al principio, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de julio de 2016 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión.

### **SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2016.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016 así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de agosto de 2016.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 25 de agosto de 2016 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría-Intervención de fecha 25 de agosto de 2016.

Por la Alcaldía se informa sucintamente a los asistentes del contenido del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2016, destacando que se parte de una situación Inicial de superávit por importe de 30.000,00 euros, para absorber el Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2015 que arroja un déficit de 27.531,17 euros. Estos datos han mejorado con respecto al ejercicio de 2015, cuyo presupuesto inicial debió aprobarse con un superávit de 70.000,00 euros.

No se suscita debate disponiendo la Alcaldía someter el asunto a votación.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los miembros presentes, con cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y dos (2) abstenciones de los concejales del grupo municipal UCIN, adopta el siguiente el acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, junto con sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2016, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### PRESUPUESTO ENTIDAD LOCAL

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	917.353,53
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	799.244,00
1	Impuestos directos	230.000,00
2	Impuestos indirectos	20.900,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	180.943,87
4	Transferencias corrientes	348.700,13
5	Ingresos patrimoniales	18.700,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	118.109,53
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	118.109,53
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>917.353,53</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	870.353,53
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	736.244,00
1	Gastos del Personal	408.264,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	303.480,00
3	Gastos financieros	12.000,00
4	Transferencias corrientes	12.500,00
5	Fondo de contingencia y otros	3.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	134.109,53
6	Inversiones reales	134.109,53
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	14.000,00



8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	14.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>887.353,53</b>

## PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL VIVIENDA TUTELADA

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.000,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	70.000,00
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	45.000,00
4	Transferencias corrientes	25.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>70.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.000,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	70.000,00
1	Gastos del Personal	45.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>70.000,00</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tabión de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
35/2016	1-08-2016	Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D <sup>a</sup> . Teresa Cuchillero Fernández, en el domicilio sito en c/ Rinconada, nº. 15.
36/2016	3-08-2016	PRIMERO. Aprobar la liquidación definitiva de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública correspondiente al año 2016, con el siguiente detalle: - Sujeto pasivo: Fernández Sánchez, José Luis - Período de ocupación: junio 2016 - Nº. de días: 30 - Nº. de mesas ocupación media al día: 10 - Importe total: 300,00 euros. SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir al pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercicios, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.
37/2016	11-08-2016	Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D <sup>a</sup> . Silvia Sánchez Ortiz, en el domicilio sito en c/ Almagro, nº. 26.
38/2016	17-08-2016	PRIMERO.- Aprobar las bases generales de la convocatoria de 3 plazas de albañil (1 oficial y 2 peones) para las obras de "ADECUACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES", PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016. SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las plazas convocadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de QUINCE días naturales.
39/2016	26-08-2016	PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 20:00 HORAS, con el siguiente <u>ORDEN DEL DÍA</u> PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2016. TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE. QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.
40/2016	30-08-2016	PRIMERO. Delegar en favor de D. Francisco Sánchez Alcalde Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración de matrimonio civil entre los contrayentes D. José Vicente Gómez Paz y D <sup>a</sup> . Concepción Amador Bustamante el día 03/09/2016. SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde. TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.
41/2016	31-08-2016	PRIMERO. Autorizar el matrimonio civil entre D. José Vicente Gómez Paz y D <sup>a</sup> . Concepción Amador Bustamante. SEGUNDO. Fijar la celebración del matrimonio para el día 3 de septiembre de 2016, en la Casa Consistorial sita en Plaza de la Constitución, nº. 1 de esta localidad, tal como habían solicitado los mismos. TERCERO. Notificar a los interesados la autorización de matrimonio y el día y hora en que se va a celebrar el matrimonio civil.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P.1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax 926 86 70 05

El Pleno queda enterado.

**CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No sometiéndose al Pleno ningún asunto de tal naturaleza.

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se facilita a D. Antonio Malagón López listado de nóminas de personal que había solicitado previamente a la Alcaldía.

D. Francisco Sánchez Alcaide considera que se debe regularizar de alguna manera la situación de la persona conocida con el apelativo de "Miguelillo", colaboradora habitual del Ayuntamiento en la organización de las fiestas locales; remarca el Sr. Sánchez Alcaide que se trata de una apreciación de carácter estrictamente legal y que no tiene nada en contra de dicha persona, antes al contrario valora muy positivamente lo que hace, pero sin embargo considera que realiza tareas que sobrepasan la mera colaboración y son más propias de un puesto de trabajo al servicio del Ayuntamiento. En definitiva, se trata de evitar cualquier responsabilidad que pueda recaer sobre el Ayuntamiento por hechos o situaciones que pudieran acaecer, pues realiza trabajos que revisten cierta peligrosidad, como por ejemplo subirse a escaleras, etc.

El Sr. Alcalde entiende la inquietud del Sr. Sánchez Alcaide e indica que se procura que la persona aludida, muy dispuesta desde siempre a ayudar cuando llegan las fiestas del pueblo, sea acompañada en todo momento por alguien del Ayuntamiento; por otro lado, presupuestariamente no resulta viable la creación de un puesto de trabajo específico; y por último, que se hablará con el interesado para limitar su colaboración a alguna actuación de carácter puntual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente,

  
Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-  


El Secretario-Interventor,

  
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico,

Valenzuela de Calatrava, a 6 de septiembre de 2016

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-